



Por tanto:

Tengase por Ordenanza Municipal, cùmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3275/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3275/2024

VISTO:

El Mensaje N° 091/2024 y,

CONSIDERANDO:

La presentación formulada por el Sr. Dutto del plano de mensura para ser debidamente inscripto ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia y la propuesta de donación del lote respectivo para ensanche de camino público.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Aceptase la donación efectuada por el Sr. Sergio Fabián Dutto, D.N.I. N° 18.097.965, propietario de un inmueble ubicado en la ciudad de Tostado, Distrito Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe; identificado según Nomenclatura Catastral: Zona rural – Poligono PA – Parcela 01149 – Subparcela 0000 - P.I.I.: 01-05-00-001835/0031, con dominio inscripto al Tomo: 0168 – Folio: 0062 - N° 002191 – Fecha: 05/02/2014. Luego de la mensura del mismo, conforme plano de mensura remanente para modificación de estado parcelario; subdivisión confeccionada por la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130, resulta el Lote 1 destinado a ensanche de camino público.

ARTICULO 2°)- De Forma. -

ARTÍCULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID HASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO
CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 04.10.24
N° 61544-09:05 H5